

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Personal

2024/15981 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de estadístico/a, por el turno libre.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las bases específicas que a continuación se detallan, de la convocatoria para proveer en propiedad, por el turno libre, 2 plazas de Estadístico/a.

Segundo. Efectuar la convocatoria de 2 plazas de Estadístico/a, de conformidad con las bases específicas precedentes, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2022.

VER ANEXO

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

València, 19 de noviembre de 2024.—El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE ESTADÍSTICO/A, POR EL TURNO LIBRE.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de 2 plazas de Estadístico/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Categoría: Estadístico/a, Grupo A1 de clasificación profesional del artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, siendo provistas por el turno libre.

El procedimiento selectivo será el de CONCURSO-OPOSICIÓN.

NORMAS GENERALES.

1. PLAZAS MÁXIMAS A PROVEER.

El órgano selectivo no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61.8 párrafo 2º del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Al número total de plazas convocadas podrán adicionarse las vacantes que se produzcan hasta que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a al presente proceso selectivo para acceso a la función pública local, será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta la incorporación efectiva:

a) Tener cumplidos diecisésis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Poseer la nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los/las españoles/as y de las y los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo afectados.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Esta circunstancia deberá ser acreditada previamente a la aprobación del nombramiento mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

f) Estar en posesión del título de Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas o Grado en Estadística, o Licenciatura o Grado en Matemáticas, o titulaciones equivalentes, o estar en condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditado en tal sentido por los aspirantes.

g) Abonar los derechos de examen correspondientes, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección de personal del Ayuntamiento de Valencia.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Valencia y se presentarán por registro electrónico (<https://sede.valencia.es/sede>), a tal efecto es necesario estar



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

registrado/a para el uso del sistema de identificación y firma electrónica de Cl@ve Firma, o poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

En la instancia se deberá señalar el turno por el que se opta.

La presentación electrónica de la instancia requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

-La cumplimentación e inscripción en línea

-El pago electrónico de la tasa correspondiente, que asciende a 46,87 €.

-El registro electrónico de la solicitud

La firma de la instancia conlleva la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de la misma, así como, de mantenerlos hasta la incorporación efectiva.

El personal participante podrá sujetarse a las bonificaciones establecidas en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección de personal del Ayuntamiento de Valencia, cumpliendo los requisitos y aportando la documentación que establece dicho precepto. Si no se aporta con la solicitud la documentación acreditativa de la exención, bonificación o reducción deberá abonarse el importe total de la tasa.

La devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Será requisito previo obligatorio para la devolución de los derechos de examen, en el caso que proceda, que el aspirante cumplemente y presente el formulario correspondiente al alta de proveedores en el Ayuntamiento de Valencia por la sede electrónica.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, podrán decaer en el derecho a participar en esta convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

3.2. Plazo.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Tratamiento de datos personales.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personal y garantías de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Valencia informa a las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La participación en el presente proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Valencia para proceder al tratamiento de sus datos, así como para la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios y boletines oficiales correspondientes y en los tablones de anuncios o en la página web municipal, en su caso. Asimismo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que han de aportar los aspirantes en el curso del procedimiento de selección.

4. ADMISIÓN DEL PERSONAL ASPIRANTE.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución, se declarará aprobada provisionalmente la lista de personas admitidas y excluidas indicándose el lugar donde se encuentran expuestas éstas, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes y sin perjuicio de lo determinado en la Base 9^a. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará el plazo de 10 días para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas mediante Resolución que se publicará



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de llamamiento del personal aspirante.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.

La prueba a realizar será juzgada por un órgano técnico de selección (OTS), que estará integrado por las personas que a continuación se detallan:

- Presidencia (titular y suplente): personal funcionario de carrera de esta Corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

- Secretaría (titular y suplente): personal funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría la de esta Corporación. No obstante, si por cualquier circunstancia fuera necesario, podrá actuar como secretario del órgano técnico de selección otro secretario habilitado nacional de esta Corporación.

- Tres vocales (titulares y suplentes): personal funcionario de carrera de esta Corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos, elegidos por sorteo público celebrado en la Mesa General de Negociación.

El OTS no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y será siempre necesaria la presencia de la Secretaría y la Presidencia. En caso de ausencia de la Presidencia titular y suplente, ésta corresponderá ostentarla al/a la Vocal de mayor edad.

El nombramiento como componente de este OTS se hará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, haciéndose público junto con la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en su caso.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el OTS que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en aquél, tanto respecto de las asistencias de los miembros del órgano selectivo como de sus asesores/as y colaboradores/as.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El personal componente del OTS, podrá ser recusado por el personal aspirante de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El OTS podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas.

El OTS tiene el deber de velar, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En aquellas pruebas en las que el OTS esté habilitado para establecer criterios de calificación, a estos criterios se les dará publicidad con carácter previo a la realización de la prueba para general conocimiento de los aspirantes.

La Secretaría levantará acta de la constitución y actuaciones del órgano selectivo.

El OTS podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores. Igualmente el OTS podrá excluir del proceso a toda persona que altere el mismo, que copie o que no siga las instrucciones de sus miembros para su correcto desarrollo.

Los OTS deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

6. CALENDARIO.

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se anunciará en la publicación de la resolución definitiva, que apruebe la lista de admitidos/as y excluidos/as, a que se refiere la norma cuarta anterior.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano selectivo en el tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal con 12 horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 si se



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

trata de un nuevo ejercicio (En todo caso desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días).

7. ORDEN DE INTERVENCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES. IDENTIFICACIÓN.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el órgano selectivo podrá apreciar las causas alegadas y admitir al personal aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

El orden de intervención de las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el alfabético, dando comienzo por aquella cuyo primer apellido empiece por la letra “H” de acuerdo con el resultado del sorteo público que se celebró al efecto, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 9816, de fecha 26 de marzo de 2024.

El órgano selectivo podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del Documento Nacional de Identidad.

Siempre que las circunstancias lo permitan, las pruebas garantizarán el anonimato del personal aspirante. El sistema a utilizar será aquel que vincule al personal aspirante con un sistema técnico que garantice el anonimato.

8. NORMATIVA Y RECURSOS.

La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas bases, por la normativa básica estatal sobre la Función Pública contenida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, en lo que resulte vigente, así como por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana, Decreto 3/2017, de 13



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, por las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Valencia y demás normas reglamentarias.

Contra las presentes bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si tuviera entrada alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el OTS u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el OTS el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente Acta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en esta base con respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes propuestas por el órgano selectivo, deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de las mismas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma segunda de la presente convocatoria:

- a) Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.
- b) Original o fotocopia compulsada del título académico exigible según la correspondiente convocatoria.
- c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier Administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes no puedan acreditar conocimientos de valenciano tras la superación de las pruebas selectivas, deberán asistir a los cursos de perfeccionamiento que a este fin se organicen.

Los aspirantes propuestos que hayan hecho valer su condición de personas con diversidad funcional, deberán acreditar tal condición mediante certificación expedida por la Consellería de Bienestar Social u órganos competentes, en la que deberá acreditarse, además de dicha diversidad igual o superior al 33%, su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de la plaza.

Las personas aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios/as de carrera quedarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones generales a que se refiere la Base 2^a que ya hubiesen sido probadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberán presentar original o fotocopia compulsada del título académico exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, o no superen el reconocimiento médico, no podrán ser nombrados como personal funcionario de carrera, dando lugar a la invalidez de la actuación del/de la interesado/a y la nulidad subsiguiente de los actos del órgano selectivo respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

en su instancia, pudiendo el órgano selectivo proponer la inclusión en la lista de personal admitido del mismo número de excluidos por las anteriores causas.

10. NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS

10.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.6 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, 22 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, y del apartado 9.2.1 del Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valencia, quienes superen las fases de oposición y concurso, serán nombrados funcionarios en prácticas. A los cuatro meses del nombramiento en prácticas, por el órgano de selección se realizará evaluación tomando como referencia el informe de desempeño en el puesto, emitido por el Jefe Servicio donde se adscriba y evaluación de competencias propias del puesto de trabajo emitido por Servicio de Personal previo los informes, si se estima conveniente, de otras Unidades Administrativas, donde se tendrán en cuenta el desempeño y el rendimiento en el puesto de trabajo, los conocimientos, las actitudes, las aptitudes y las destrezas desarrolladas y las capacidades aplicadas en el trabajo, al objeto de su nombramiento como personal funcionario de carrera.

10.2. El período de prácticas, valorado por el OTS, tendrá carácter eliminatorio.

En todo caso, la calificación que determina la no superación de dicha fase deberá ser motivada, de la que se dará cuenta con carácter preceptivo a la Mesa General de Negociación.

Las personas aspirantes que no realicen o, en su caso, no superen esta fase, perderán, previo el correspondiente trámite de audiencia, su derecho a ser nombrados personal funcionario de carrera en la correspondiente convocatoria, o a proveer el puesto con el carácter que determine la convocatoria.

10.3. No obstante, se les reservará la puntuación obtenida en la oposición por una sola vez pudiendo volver a ser nombrados personal funcionario en prácticas en el curso o periodo de prácticas inmediatamente posterior que se convoque para el acceso al mismo cuerpo, escala o agrupación profesional funcional. A estos efectos, deberán solicitar su participación en la correspondiente convocatoria.

10.4. Dicho período de práctica sería sustituido por la experiencia acumulada en el puesto que se convoca en la propia Corporación durante, al menos tres años por lo



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

que quedará eximido de la evaluación el personal que acredite más de tres años de prestación de servicios en este Ayuntamiento y en la categoría (grupo de titulación) de que se trate.

11. INCIDENCIAS.

El OTS queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

12. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado, y a través de la web municipal www.valencia.es y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los actos posteriores a la convocatoria únicamente se publicarán en el tablón de edictos y en la página web municipal debiendo los aspirantes acceder a los mismos en sede electrónica.

13. EJERCICIOS

Primer Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en un cuestionario de 120 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, relacionadas con el temario, y con un tiempo mínimo de 120 minutos y un máximo para contestarlo de 140 minutos.

Las preguntas serán claras, concretas y concisas, tendentes a demostrar los conocimientos del aspirante.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas con 1/3 en la calificación del ejercicio, siendo que si se contestan 3 respuestas erróneas, penalizará con 1 respuesta correcta o la parte proporcional.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Segundo Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, determinados por el OTS inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias de los puestos reservados a la categoría convocada y con las materias de la parte específica incluidas en el temario.

El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el OTS inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que represente, con una duración mínima de una hora y media y máxima de dos horas y media.

Este ejercicio podrá ser leído obligatoriamente ante el OTS por el aspirante, en audiencia pública y si así lo determina éste. La no presentación a la lectura dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder a la realización del tercer ejercicio.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo que determine el OTS y en ningún caso inferior a una hora y media ni superior a dos horas y media, un tema elegido por la persona aspirante de entre dos extraídos por sorteo, y de entre la parte específica del temario.

Dicho ejercicio podrá realizarse, si así lo considera el órgano de selección, en ordenador.

Se valorará la claridad de ideas y el conocimiento sobre los temas expuestos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el OTS por la persona aspirante en audiencia pública. La no presentación a la lectura dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo y poder acceder a la realización del cuarto ejercicio.

Cuarto ejercicio. De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Se valorará el conocimiento del valenciano de la persona aspirante. El ejercicio constará de dos partes a realizar en una única sesión:



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Un cuestionario tipo test con 20 preguntas sobre aspectos gramaticales del valenciano, adaptado al nivel del marco europeo común de referencia.

Y la redacción de un texto relacionado con la plaza que se convoque tanto en cuanto a la temática como a la tipología textual.

La calificación de este ejercicio será de 1 punto.

14. FASE CONCURSO. Máximo 15 puntos.

1. Méritos profesionales. Hasta un máximo de 5 puntos.

Servicios prestados en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder en cualquier Administración territorial, a razón de 0,05 por mes completo trabajado.

2. Formación. Hasta un máximo de 5 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos de perfeccionamiento y formación cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan y con el temario de la convocatoria que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación a razón de 0,05 puntos por hora acreditada y siempre y cuando se trate de cursos de formación incluidos en el Plan de Formación Municipal del Ayuntamiento de València, cualquiera que sea la entidad que los imparta o cursos de formación incluidos en planes de formación de las Administraciones públicas para empleados públicos cualquiera que sea la entidad que los imparte, bien organizaciones sindicales u otras entidades promotoras.

Los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de València no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar su denominación y fecha de realización en la instancia para su comprobación por el Servicio de Personal, siempre y cuando estos se puedan constatar en la base de datos del citado Servicio. En caso contrario se requerirá al interesado para que en el plazo que se estipule en las bases específicas acredite el citado mérito con su aportación documental.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza convocada, ni específica ni complementariamente.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Los cursos de formación recibidos en su país de origen por nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean equivalentes y homologados a los anteriormente indicados, serán asimismo objeto de valoración.

No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso.

Igualmente, no se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas o meses de duración.

3. Otras titulaciones Hasta un máximo de 3 puntos.

Master: 3 puntos

Postgrado: 2 puntos

4. Conocimiento de valenciano Hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante certificado acreditativo de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

- a) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 1 punto
- b) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 0,75 puntos
- c) Por Certificado de nivel B2 (o equivalente) 0,50 puntos
- c) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 0,25 puntos
- d) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,12 puntos

5. Conocimiento de Idiomas comunitarios. Hasta un máximo de 1 punto

Se acreditará mediante certificado acreditativo de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

- a) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 1 punto
- b) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 0,75 puntos
- c) Por Certificado de nivel B2 (o equivalente) 0,50 puntos
- d) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 0,25 puntos
- e) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,12 puntos



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El orden definitivo de la relación de personas que han superado el proceso selectivo vendrá determinado por la suma de la nota de los ejercicios.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: en primer lugar por la mayor puntuación en el primer ejercicio, si persistiera el empate, por la mayor puntuación en el segundo ejercicio, y así sucesivamente con cada uno de los ejercicios que componen el proceso; en caso de persistir el empate, por quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad, y si persiste el empate será por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra “H” de acuerdo con el resultado del sorteo público que se celebró al efecto, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 9816, de fecha 26 de marzo de 2024.

ANEXO (TEMARIO)

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa desde la publicación de las bases de convocatoria o durante el transcurso del proceso, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

BLOQUE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. El recurso de amparo. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona en la Constitución Española. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Gobierno y la Administración, Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 5. Fuentes del derecho público. La Ley: concepto, caracteres, clases. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo. Los tratados internacionales.

Tema 6. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo. Terminación del procedimiento: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento, la renuncia, la caducidad. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Clases: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias. Municipios de gran población.

Tema 9. Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Carrera administrativa y retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10. Los contratos en las administraciones locales: principios generales y especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las administraciones públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación. Extinción de los contratos, garantías y responsabilidad.

Tema 11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.

Tema 12. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 13. Marco normativo en materia de Igualdad efectiva de mujeres y hombres y de Protección Integral contra la Violencia de Género. Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Valencia.

BLOQUE ESPECÍFICO

Tema 19. Fenómenos aleatorios. Conceptos de probabilidad. Propiedades. Independencia de sucesos. Teorema de la probabilidad total. Teorema de Bayes.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 20. Variables aleatorias unidimensionales. Variables discretas. Función de probabilidad. Variables continuas. Función de densidad. Propiedades.

Tema 21. Esperanza matemática. Propiedades. Varianza. Propiedades. Función característica y función generatriz de momentos. Desigualdad de Chebychev.

Tema 22. Distribución binomial. Propiedades. Distribución de Poisson. Propiedades. Relación entre ellas. Otras distribuciones discretas: distribución geométrica, binomial negativa e hipergeométrica.

Tema 23. Distribución normal. Tablas y propiedades. Utilización de la distribución normal para aproximar probabilidades de binomial y de Poisson. Distribución lognormal.

Tema 24. Distribución uniforme. Distribución exponencial. Distribuciones gamma y beta. Distribución de Pareto. Distribución de Cauchy. Distribuciones χ^2 de Pearson, t de Student y F de Fisher. Características. Importancia de estas distribuciones en la teoría y práctica estadística. Relaciones con la distribución normal.

Tema 25. Distribuciones de varias variables aleatorias. Distribuciones conjuntas, marginales y condicionales. Independencia y asociación entre variables aleatorias. Esperanza de vectores aleatorios. Esperanza de sumas y productos de variables aleatorias. Covarianza. Correlación. Transformaciones lineales de variables aleatorias.

Tema 26. Distribución multinomial. Distribución normal multivariante. Propiedades.

Tema 27. Estadística descriptiva. Variables cualitativas y cuantitativas. Herramientas gráficas y analíticas para su descripción. Medidas de localización, dispersión y forma. Medidas robustas y no robustas.

Tema 28. Fundamentos de la inferencia estadística. Concepto de muestra aleatoria. Distribución de la muestra. Estimación puntual. Distribución de un estimador en el muestreo. Propiedades de los estimadores.

Tema 29. Distribuciones en el muestreo asociadas con poblaciones normales. Distribuciones de la media, varianza y diferencia de medias. Estadísticos ordenados. Distribución del mayor y menor valor. Distribución del recorrido.

Tema 30. Métodos de obtención de estimadores puntuales. Método de los momentos. Método de los mínimos cuadrados. Método de máxima verosimilitud. Métodos bayesianos. Propiedades de los estimadores.





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 31. Estimación por intervalos. Métodos de construcción de intervalos de confianza: método pivotal y método general de Neyman. Intervalos de confianza en poblaciones normales: media, varianza, diferencia de medias y cociente de varianzas. Regiones de confianza.

Tema 32. Contrastos de hipótesis. Tipos de errores. Hipótesis simples e hipótesis compuestas. Lema de Neyman-Pearson. Contraste de razón de verosimilitudes.

Tema 33. Contrastos sobre la media y varianza en poblaciones normales. Contrastos en poblaciones no necesariamente normales.

Tema 34. Contraste de ajuste. Contraste chi-cuadrado de Pearson. Contraste de Kolmogorov-Smirnov. Contrastos de normalidad. Transformaciones para conseguir normalidad. Contraste de independencia. Contraste de homogeneidad.

Tema 35. Control de calidad. El concepto de proceso bajo control. Control por variables y por atributos. Curva característica de operación. Control de recepción.

Tema 36. Análisis de la varianza unifactorial. Hipótesis básicas. El contraste de igualdad de medias. Validación del modelo. Contrastos de comparaciones múltiples. Alternativas no paramétricas.

Tema 37. El modelo de regresión lineal simple. Hipótesis. Estimación. Propiedad de los estimadores. Contrastos de hipótesis. Coeficiente de correlación lineal. Predicción. Diagnóstico del modelo. Análisis de los residuos. El contraste de linealidad. Transformaciones y sus consecuencias.

Tema 38. El modelo de regresión lineal múltiple. Hipótesis. Estimación. Propiedades de los estimadores. Correlación múltiple y parcial. Coeficiente de determinación. Contrastos de hipótesis. Predicción. Diagnóstico del modelo. Análisis de los residuos. Autocorrelación y heterocedasticidad. Multicolinealidad. Observaciones influyentes.

Tema 39. Modelos de regresión con respuesta cualitativa. El modelo de regresión logística. Estimación del modelo. Contrastos. Diagnóstico. Modelo de regresión multinomial.

Tema 40. Análisis de Componentes Principales. Formulación del problema, resolución y propiedades. Determinación del número de componentes a considerar.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 41. Análisis Factorial. Formulación del Problema. Técnicas de resolución. Relación con el Análisis de Componentes Principales. Rotaciones. Adecuación y validación de hipótesis.

Tema 42. El análisis discriminante. El análisis discriminante en poblaciones normales. Clasificación con dos grupos por el método de Fisher y extensión a más de dos grupos.

Tema 43. Análisis de conglomerados. Medidas de distancias y similaridades. Técnicas de formación de grupos: modelos jerárquicos aglomerativos y divisivos. Métodos no jerárquicos.

Tema 44. Análisis de Correlación Canónica. Introducción. Correlación canónica y variables canónicas: cálculo e interpretación geométrica. Propiedades. Contrastación del modelo y análisis de la dimensionalidad. Relación con otras técnicas de análisis multivariante.

Tema 45. Estadística espacial. Procesos puntuales espaciales. Modelos espaciales sobre una red. Modelos geoestadísticos. Conceptos y herramientas de análisis.

Tema 46. Análisis de Supervivencia. Tablas de vida o mortalidad. Estimación de Kaplan-Meier. Modelo de regresión de Cox. Regresión de Cox con covariables dependientes del tiempo.

Tema 47. Números índices. Los índices elementales. Propiedades de los índices elementales. Índices complejos. Propiedades de los índices complejos. Índices de Laspeyres y Paasche. Deflación y enlace de series.

Tema 48. Índices de desigualdad y medidas de concentración. Conceptos. Índice de Gini. Curva de Lorenz. Índice de Theil.

Tema 49. Modelización de series temporales: métodos clásicos. Ajuste de curvas. Métodos de suavizado exponencial. Métodos de descomposición estacional. Análisis de la tendencia. Construcción de índices estacionales.

Tema 50. Modelos estacionarios. Modelos de medias móviles. Modelos autorregresivos. Modelos autorregresivos de medias móviles: ARMA (p,q). Modelos no estacionarios: modelos ARIMA (p,d,q). Identificación, estimación, contraste y predicción.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 51. Concepto de muestreo. Población, marco y muestra. Fases de la investigación por muestreo. Muestreo probabilístico y no probabilístico. Muestreo por cuotas.

Tema 52. Estimación puntual. Distribución de un estimador en el muestreo. Propiedades de los estimadores. Error medio cuadrático y sus componentes. Intervalos de confianza. Muestreo con y sin reposición. Selección de la muestra con probabilidades iguales y desiguales.

Tema 53. Muestreo aleatorio simple. Distribución de los estimadores en el muestreo. Varianza. Estimación de la varianza. Intervalos de confianza de los errores. Tamaño de la muestra.

Tema 54. Muestreo estratificado. Principios y usos fundamentales. Estimadores y varianzas. Afijación de la muestra. Estimación de la varianza. Muestreo estratificado con unidades autorrepresentadas. Relación con otros tipos de muestreo.

Tema 55. Muestreo sistemático. Estimadores y varianzas. Relación con otros tipos de muestreo. Problemática de la estimación de varianzas.

Tema 56. Métodos indirectos de estimación de varianzas. Razón, regresión y diferencia. Estimadores, varianzas y comparación con otros tipos de muestreo.

Tema 57. Muestreo por conglomerados monoetápico y polietápico. Principios y usos fundamentales. Principales estimadores. Varianza. Estimación de la varianza.

Tema 58. Errores ajenos al muestreo. Marcos imperfectos. El problema de las unidades vacías y de las unidades repetidas. Falta de respuesta y sus efectos. Tratamiento de la falta de respuesta.

Tema 59. La encuesta estadística como un proceso de medida. El cuestionario. La entrevista. Características de los distintos métodos de entrevista: personal, telefónica, autoadministrada, métodos mixtos; métodos asistidos por ordenador. Tipos de preguntas. Principios de redacción y ordenación de las preguntas: uso del lenguaje. Aspectos legales.

Tema 60. Análisis de la Opinión Pública. Principales teorías. Tipos de encuestas. Método Delphi. Encuestas ómnibus. Encuestas en profundidad. Paneles. Barómetros. Barómetro Municipal de Opinión Ciudadana de València.

Tema 61. Software estadístico. Características generales. Distintos tipos de software estadístico y ámbitos de aplicación de cada uno de ellos. Lenguaje R de



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

programación. Estructuras de datos. Lectura y escritura de ficheros. Tratamiento básico de los datos. Gráficos.

Tema 62. Normalización y calidad estadística. Estandarización metodológica. Estándares y clasificaciones estadísticas y territoriales. Clasificación nacional de actividades económicas. Clasificación nacional de ocupaciones. Clasificación Internacional de Enfermedades.

Tema 63. Depuración e imputación de datos estadísticos en el proceso estadístico. Datos, errores, datos ausentes y controles (edits). Métodos básicos para la depuración e imputación de datos estadísticos. Estrategias de depuración e imputación. Micro y macrodepuración.

Tema 64. Bases de datos. Introducción. Sistemas tradicionales basados en ficheros: descripción y limitaciones. Sistema de gestión de bases de datos, programas de aplicación y componentes de un sistema de gestión de bases de datos (generalidades). Ventajas y desventajas de los sistemas de gestión de bases de datos.

Tema 65. Almacén de datos. Diseño. Procesos ETL. Explotación de datos. Minería de datos. Inteligencia de Negocio (Business Intelligence). Cuadros de mando. Visualización de datos. Datos cartográficos.

Tema 66. Big Data. Técnicas de adquisición, almacenado, limpieza, integración y análisis. Sistemas en tiempo real. Minería de textos. Redes Sociales. Minería de opinión y otras técnicas de análisis de datos de redes sociales.

Tema 67. Open Data. Transparencia en la Administración Pública. Reutilización de datos. Formatos estructurados de intercambio de datos: HTML5, JSON, XML, SVG, WMS. Cloud Computing.

Tema 68. La Demografía. Conceptos, conjuntos estudiados y fuentes. La delimitación temporal en demografía. El esquema de Lexis. Los fenómenos demográficos. Tasas, cocientes y proporciones. Análisis longitudinal y transversal.

Tema 69. Estructura de la población. Pirámide de población. El envejecimiento de la población. La masculinidad por edad.

Tema 70. Tasas de crecimiento de una población. Población estacionaria y población estable. Proyecciones de población. Procedimientos matemáticos de



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

estimación. El método de los componentes. Estimaciones intercensales de población.

Tema 71. La mortalidad general. Tasas brutas y específicas. Comparación de tasas de mortalidad. Tablas de mortalidad completas y abreviadas. Las tablas-tipo de mortalidad. Mortalidad infantil.

Tema 72. Mortalidad por causa de muerte. Mortalidad proporcional. Años potenciales de vida perdidos. Análisis de la mortalidad evitable. Esperanza de vida. Morbilidad.

Tema 73. Natalidad y fecundidad. Tasas brutas y específicas. Calendario. Factores que influyen en la fecundidad. Teorías sobre la evolución de la fecundidad. El rango de los nacimientos. Intervalo intergenésico. Reproducción. Tasas bruta y neta.

Tema 74. La nupcialidad. Tasas. Calendario. Tablas de nupcialidad. La duración del matrimonio.

Tema 75. Los movimientos migratorios. Tipos de movilidad espacial. Migraciones exteriores e interiores. Saldos migratorios.

Tema 76. Disponibilidad de estadísticas para diferentes niveles territoriales. Información estadística a nivel provincial, comarcal y municipal. Información estadística inframunicipal: distritos, barrios, secciones.

Tema 77. Estadísticas demográficas I. Los Censos de Población de España. La Encuesta de Características Esenciales de la Población y las Viviendas.

Tema 78. Estadísticas demográficas II. Registros de Población, el Padrón Municipal de Habitantes. El Padrón continuo. Movimientos de población registrados.

Tema 79. Estadísticas demográficas III. El Movimiento Natural de la Población en España: orígenes, etapas y problemas que se plantean para homogeneizar las series de nacimientos y defunciones. Estadísticas de migraciones.

Tema 80. Estadísticas laborales. Desempleo registrado y contratos. Encuesta de Población Activa. Afiliados a la Seguridad Social. Siniestralidad Laboral. Otras estadísticas laborales.

Tema 81. Estadísticas de edificación y vivienda. Catastro de bienes inmuebles. Estadísticas sobre el mercado inmobiliario. Estadística de visados de obra nueva. Licencias de construcción y ocupación. Otras estadísticas de edificación y vivienda.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 82. Estadísticas sobre la actividad económica. Impuesto sobre Actividades Económicas. Estadísticas de sociedades. Estadísticas sobre actividades industriales, agrícolas y turísticas. Otras estadísticas sobre la actividad económica.

Tema 83. Estadísticas sobre renta, consumo y precios. Índice de Precios de Consumo. Encuesta de Presupuestos Familiares. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Estadísticas sobre riesgo de pobreza y exclusión social. Otras estadísticas sobre renta, consumo y precios

Tema 84. Estándares de la producción estadística. El modelo GSBPM. Descripción. Descripciones de fases y subprocessos. Procesos generales. Otros usos del GSBPM.

Tema 85. Control del secreto estadístico. Conceptos y definiciones. Control del secreto estadístico en datos tabulares y microdatos.

Tema 86. La Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública. Principios generales. Los servicios estadísticos del Estado. El Consejo Superior de Estadística. El Instituto Nacional de Estadística. Las relaciones entre Administraciones Públicas en materia estadística. La recogida de datos. Secreto estadístico. Difusión de la información estadística. El Plan Estadístico Nacional.

Tema 87. La Ley 5/1990, de Estadística de la Comunidad Valenciana. La organización estadística en la Comunidad Valenciana. El Instituto Valenciano de Estadística. Las unidades estadísticas. El Plan Valenciano de Estadística y los Programas Anuales de desarrollo. La actividad estadística de la Administración Local.

Tema 88. La Oficina de Estadística del Ayuntamiento de Valencia como unidad de producción estadística. Operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico de la Comunidad Valenciana y en el Catálogo de operaciones estadísticas de las Administraciones Públicas Valencianas.

Tema 89. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 90. Marco jurídico del Sistema Estadístico Europeo. Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas.